

Memorándum No. PRE/324 BIS/2016 Guadalajara, Jalisco, a 01 de septiembre de 2016

C. ANTONIO ALAN MANZANO DELGADO PRESENTE.

Por este conducto, me permito saludarle y en atención su petición recibida el día 31 de agosto de 2016 a las 10:30 am en la oficina de Presidencia de este Instituto, en la que solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 08 de septiembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre del 2016, en términos de lo estipulado en el artículo 60 y 61 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se determina lo siguiente:

Sí es factible acceder a su solicitud. En consecuencia, se concede la licencia peticionada (sin goce de sueldo) del 08 de septiembre al 30 de noviembre del 2016.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que hava lugar.

Cordialmente,

O7/09/3046
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO Presidencia
COMISIONADA PRESIDENTE

C.c.p. Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo.-Para su conocimiento
C.c.p. Ernesto Gaspar Cabrera, Director de Administración. - Para los efectos conducentes.
C.c.p. Archivo mrpr

A Callatto Factor de Administración de Recursos Humanos
Fecha: RICELOS Humanos
Firmas:

2.11